



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Resolución N° 3038/15

Ref.: Expte. N° 12032/14 M.E.
Universidad de la Fraternidad de
Agrupaciones Santo Tomás de Aquino

BUENOS AIRES, 1-7 OCT 2015

SEÑOR RECTOR:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 2367 del 4 de septiembre de 2015, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MODALIDAD A DISTANCIA -, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.



MARTA LUCÍA BERNAL
Coordinadora Despacho
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE
AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO
Lic. Juan Carlos MENA
S / D.

UNIVERSIDAD F.A.S.T.A. Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino	
ENTRÓ 15/10/15 JCS	SALIO

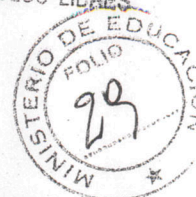


Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

2367

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES,

- 4 SEP 2015

VISTO el expediente N° 12032/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 241/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004,

sdcc

sl
all



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

2367

RESOLUCION Nº _____



estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial del título que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

slc

11
all



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS -MODALIDAD A DISTANCIA- con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

See

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 2367

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS

2367



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- Evalúa los recursos disponibles de la pequeña y mediana empresa de forma tal que le permita tomar las decisiones más eficientes.
- Implementa políticas, programas y presupuestos comerciales, de personal, de producción y financieros en las Pequeñas y Medianas Empresas.
- Elabora informes en materia de gestión operativa, evaluando la productividad, rentabilidad, y satisfacción producida por las diferentes áreas de la organización.

all

I all



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

2367



ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS -MODALIDAD A DISTANCIA-**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

DHM6 2	Antropología Filosófica	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
FEM2 71	Gestión de organizaciones	Cuatrimestral	8	120	-	A Distancia	
FEM2 72	Contabilidad para la gestión	Cuatrimestral	8	120	-	A Distancia	
FEM2 73	Matemática aplicada	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
FEM2 74	Economía	Cuatrimestral	8	120	-	A Distancia	
FEM2 75	Oratoria y Expresión Corporal	Mensual	8	32	-	A Distancia	
FEM2 76	Emprendedorismo	Mensual	8	32	-	A Distancia	
FEM2 77	Análisis organizacional	Mensual	8	32	-	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

DHM5 8	Antropología Teológica	Cuatrimestral	6	90	DHM62	A Distancia	
FEM2 78	Comportamiento organizacional	Cuatrimestral	5	75	FEM271	A Distancia	
FEM2 79	Costos para la toma de decisiones	Cuatrimestral	5	75	FEM271 - FEM272	A Distancia	
FEM2 80	Estadística aplicada	Cuatrimestral	5	75	FEM273	A Distancia	
FEM2 81	Creatividad e Innovación	Mensual	8	32	FEM276	A Distancia	
FEM2 82	TIC aplicadas a la gestión	Mensual	8	32	FEM271 - FEM272	A Distancia	
FEM2 83	Sistemas de información e investigación de mercados	Cuatrimestral	5	75	FEM271 - FEM273	A Distancia	
FEM2 84	Derecho empresario	Cuatrimestral	5	75	FEM271 - FEM272	A Distancia	
FEM2 85	Gestión de Pymes	Mensual	8	32	FEM271 - FEM276	A Distancia	

Handwritten mark

Handwritten signature



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

2367



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
FEM2 86	Toma de decisiones	Mensual	8	32	FEM277	A Distancia	

TERCER AÑO							
DHM5 9	Ética	Cuatrimstral	4	60	DHM62 - DHM58	A Distancia	
FEM2 87	Administración de operaciones	Cuatrimstral	5	75	FEM271 - FEM279 - FEM280	A Distancia	
FEM2 88	Gestión de Recursos Humanos	Cuatrimstral	5	75	FEM271 - FEM278	A Distancia	
FEM2 89	Empresa Familiar	Mensual	8	32	FEM271 - FEM285	A Distancia	
FEM2 90	Estrategia de Marketing	Cuatrimstral	5	75	FEM271 - FEM281 - FEM282 - FEM283	A Distancia	
FEM2 91	Estrategias y políticas de las organizaciones	Cuatrimstral	6	90	FEM277 - FEM286	A Distancia	

OTRO REQUISITO							
	Nivel Básico de Lengua Extranjera DLNB	---	0	-	-	---	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS -MODALIDAD A DISTANCIA-

CARGA HORARIA TOTAL: 1606 HORAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]